



Asamblea General

Distr. limitada
12 de octubre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones
**Comisión Política Especial y de Descolonización
(Cuarta Comisión)**
Tema 49 del programa
Universidad para la Paz

**Argentina, Armenia, Belice, Chile, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Ecuador,
El Salvador, Guyana, Honduras, Luxemburgo, México, Panamá, Perú,
Sri Lanka y Uruguay: proyecto de resolución**

La Asamblea General,

Recordando su resolución 64/83, de 10 de diciembre de 2009, en la que indicó que en su resolución 34/111, de 14 de diciembre de 1979, había aprobado la idea de establecer la Universidad para la Paz, que habría de ser un centro internacional especializado para la enseñanza superior, la investigación y la divulgación de conocimientos dirigido específicamente a la capacitación y la educación para la paz y su promoción universal dentro del sistema de las Naciones Unidas, así como todas las resoluciones precedentes sobre este tema,

Recordando también que en su resolución 35/55, de 5 de diciembre de 1980, aprobó el establecimiento de la Universidad para la Paz de conformidad con el Convenio Internacional para el Establecimiento de la Universidad para la Paz, que figuraba en el anexo de esa resolución,

Observando con aprecio las decididas gestiones emprendidas por el Secretario General, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y con el estímulo y el apoyo del Gobierno de Costa Rica, para revitalizar la Universidad¹,

Reconociendo las importantes y variadas actividades realizadas por la Universidad en el período comprendido entre 2010 y 2012, con la valiosa asistencia y contribuciones de gobiernos, fundaciones y organizaciones no gubernamentales, en particular los progresos en la elaboración y ejecución ulteriores del programa académico y la ampliación de su cobertura en diversas partes del mundo,

Observando con aprecio que la Universidad ha iniciado varios programas de maestría innovadores en esferas relacionadas con los estudios para la paz, la

¹ Véase A/54/312.



seguridad y el medio ambiente, además de cursos en español y programas de estudio en el extranjero y que ha anunciado el lanzamiento de un programa de doctorado en estudios sobre la paz y los conflictos con dos especializaciones distintas,

Observando que la Universidad da especial importancia a las esferas de la prevención de conflictos, el mantenimiento y la consolidación de la paz y el arreglo pacífico de controversias, y que ha iniciado programas sobre el logro de consenso democrático y la capacitación de expertos académicos en técnicas de arreglo pacífico de los conflictos,

Observando con satisfacción la donación a la Universidad de terrenos adicionales de extensión sustancial en Costa Rica, que servirán de campus alternativo, con instalaciones para alojar a profesores visitantes, un gran auditorio cubierto y zonas para aulas adicionales,

Observando con aprecio el apoyo proporcionado a la Universidad por el país anfitrión, Costa Rica,

Considerando la importancia de promover una educación para la paz que fomente el respeto de los valores inherentes a la paz y la convivencia universal entre las personas, incluido el respeto a la vida, la dignidad y la integridad de los seres humanos, así como la amistad y la solidaridad entre los pueblos, sin distinción de nacionalidad, raza, sexo, religión o cultura, en el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General presentado de conformidad con su resolución 64/83, en el que se señalan los extraordinarios progresos realizados por la Universidad para la Paz en la introducción y ejecución de programas innovadores relativos a materias fundamentales relacionadas con la paz y la seguridad²;

2. *Solicita* al Secretario General que, habida cuenta de la importante labor de la Universidad y su posible función en la formulación de nuevos conceptos y enfoques en materia de seguridad mediante la educación, la capacitación y la investigación con el fin de responder con eficacia a las nuevas amenazas que se ciernen sobre la paz, considere los medios de fortalecer aún más la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y la Universidad;

3. *Solicita también* al Secretario General que amplíe el ámbito de utilización de los servicios de la Universidad, en el marco de sus esfuerzos sobre solución de conflictos y consolidación de la paz, para formar al personal, en especial el relacionado con el mantenimiento y consolidación de la paz, a fin de aumentar su capacidad en esta materia y promover la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz³;

4. *Invita* a la Universidad a que refuerce aún más y amplíe el alcance de sus programas y actividades para cooperar con los Estados Miembros y fortalecer sus capacidades en las esferas de la prevención y solución de conflictos y la consolidación de la paz;

² A/67/272.

³ Resoluciones 53/243 A y B.

5. *Invita* a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que se adhieran al Convenio Internacional para el Establecimiento de la Universidad para la Paz⁴, demostrando así su apoyo a una institución educativa establecida en virtud de una resolución de la Asamblea General y dedicada a promover una cultura universal de paz y los principios de la Carta de las Naciones Unidas;

6. *Alienta* a los Estados Miembros, los organismos intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales, los particulares interesados y los filántropos a que contribuyan a los programas y al presupuesto básico de la Universidad para que pueda continuar su valiosa labor en todo el mundo;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones el tema titulado “Universidad para la Paz”, y solicita al Secretario General que le presente durante ese período de sesiones un informe sobre la labor de la Universidad.

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1223, núm. 19735.